

OBRA PENITENCIARIA*

En este libro, como en otros de la misma especialidad que tiene en su haber —un haber que es, finalmente, el nuestro—, Sánchez Galindo habla con la autoridad que brindan el desempeño en la trinchera del esfuerzo cotidiano, por una parte, y el tiempo transcurrido en la faena, por la otra. El lo sabe y lo dice a su manera. Así, en el sugerente capítulo que dedica a “Los ejes de poder en las cárceles”, anuncia su propia presencia con énfasis cuidadosamente matizado: “Nosotros, los que nos hemos dedicado a la prisión, a veces con ingenuidad, otras con malicia y, en algunos casos, con dirección científica y objetividad realista...” (p. 49). Yo lo salvaría de la malicia, que muchos, en efecto, han ejercido en su provecho y en perjuicio de las prisiones y los prisioneros, y lo incluiría en las otras categorías: la ingenuidad primigenia, que es virtud para construir sobre ella, frescura, afán entusiasta; y la dirección científica y la objetividad realista, que vienen con el tiempo y la disciplina.

A esto último también se refiere, con un dejo de nostalgia, en las noticias que va dejando en otro capítulo, el destinado al capellán de prisiones —escrito por quien ha sido, él mismo, una suerte de capellán constante y acucioso en la religión mundana del penitenciarismo—, cuando se refiere a “los avatares que a lo largo de nuestra vida —que ya no es tan breve— hemos tenido...” (p. 134). Pero Sánchez Galindo debe resignarse, me parece: a esa etapa de su vida, que no es tan breve, deberá agregar —para bien de sus amigos y del penitenciarismo— otra etapa que tampoco será corta y que deberá ser, además, muy intensa, tanto como la que ya ha transcurrido, si el capellán de prisiones aspira a ser obispo y el penitenciarismo a ser algo más que un desempeño oscuro, que se cumple como sea y por quien sea, que son sus males de ahora y amenazan con ser los del futuro inminente.

* Prólogo a la obra de Sánchez Galindo, Antonio, *Cuestiones penitenciarias*, México, Delma, 2000.

Sánchez Galindo, autor de varios reclusorios y de algunas correccionales —como se decía a propósito de las escuelas de menores, que hoy se llaman de otra manera, pero se manejan como aquéllas—, lo es también de buenos libros, que van formando filas en la reducida biblioteca mexicana de los temas carcelarios, sin contar sus artículos, conferencias, presentaciones, que alguna vez fueron sobre todo descriptivos, y ahora están siendo, cada vez más, críticos y combativos. Celebro que los años no derruyan —como sucede casi siempre— ni las convicciones ni el ánimo de batallar por ellas. Los Quijotes suelen terminar en Sanchos. Antiguos gladiadores quemando incienso, transformados en servidores complacientes. No así nuestro amigo, que ha pasado por muchas ventas y sigue rompiendo lanzas —de buen acero, por cierto— contra el paisaje de los molinos.

Entre las obras que se le deben figuran su *Manual de conocimientos básicos de personal penitenciario*, de 1974, al que se agregarían, años más tarde, *Migración, desarrollo y delito*, de 1982, *El derecho a la readaptación social*, de 1983, y *Criminología y derecho de ejecución penal*, de 1985, los dos últimos publicados en Argentina —donde Sánchez Galindo tiene, como en muchas partes, amigos, colegas y discípulos—, y ahora estas *Cuestiones penitenciarias*. Aquí se trata de una colección de buenos y valiosos artículos, entre los que igualmente figura el discurso de ingreso a la Academia Mexicana de Ciencias Penales, de la que es secretario.

En mi respuesta a ese discurso, que luego sirviera como prólogo a estas *Cuestiones*, bajo el título de “Avatares del penitenciarismo mexicano”, también invoqué la figura quijotesca que encarna Antonio:

...no ha sido —dije y reitero— uno de esos criminalistas pudibundos, de manos reticentes, perfil abstracto e impávida conciencia, que prefieren hablar de los reclusos mejor que vérselas con ellos; valientes en la crítica y en la estadística, pero prudentes en la contienda que se libra muros adentro, donde las doctrinas se ponen a prueba y los doctrinarios se atreven a ser cruzados. Hay Quijotes con aficiones de Sáncho Panza (p. 1).

Este libro, tan dedicado, tiene asimismo dedicatorias. Las primeras abarcan a dos notables de nuestro mundo penalista, moralmente afines a Sánchez Galindo, como él batalladores en jornadas de servi-

cio a las buenas causas, que mencionaré por el orden de aparición en la escena: Hilda Marchiori, argentina y —para nosotros— también mexicana, y Luis de la Barrera Solórzano, el animoso *ombudsman* de esta ciudad imposible, que se ha referido al “apocalipsis penitenciario” (p. 51), una manera de poner a las cárceles en el último libro de la Biblia penalista. Las otras dedicatorias comprenden una muchedumbre: “los vivos del sepulcro social”, como les llama Sánchez Galindo, y que son, muchos de ellos, los muertos de la casa en que vivió Dostoievski.

De éstos no se desprende el autor un solo instante entre la primera y la última páginas de su libro, que recorre espesos laberintos, explora moradas terribles y anuncia —así, en la última página— momentos promisorios, que levantan al lector de las caídas que ha tenido entre aquella y ésta, para dejarle en la boca sabor de esperanza: un horizonte en el que se abandone la prisión y se tenga “una impartición de justicia sin venda en los ojos y sin filo en la espada”, tal como quería Gustavo Radbruch (p. 158) y quiere Sánchez Galindo, aunque cese en su profesión de penitenciario, por haberse quedado sin materia, y comience la de historiador de aboliciones anunciadas o, mejor todavía, la de arqueólogo de horrores perdidos.

En la porción crítica de su obra —una porción que no es vertical, es decir, que no está confinada a ciertos capítulos, sino es horizontal: viaja por todos, los abarca íntegramente—, el autor denuncia: “En 200 años de la historia de las prisiones en México, sobresalen los mismos problemas: hacinamiento, falta de trabajo, sistemas de salud precarios, educación deficiente, personal inadecuado y corrupción” (p. 32). Esos son los pecados. Esos, nada más. “Todo esto no tiene perdón ni justificación”, dice líneas adelante, y ahí mismo reanuda la denuncia, que abarca un espacio en el que se cifró la ilusión: “el fracaso llega hasta la aplicación de lo que fue una importante esperanza: los sustitutos de prisión” (p. 33). Parece que se recorren los círculos dantescos, que sólo descienden y en cada vuelta nos ofrecen nuevos desastres.

Consumado el diagnóstico, que es, finalmente, un dictamen sobre el pasado y el presente, vayamos al porvenir. Este aparece bajo una figura que Antonio llama “el derecho a la premonición” (p. 37), ró-

tulo que le permite preguntarse sobre el futuro del sistema penal en todas sus vertientes: la sustantiva, la procesal, y sobre todo, en su caso, la ejecutiva. Pero el catálogo de nuestros derechos no debe culminar en la prerrogativa, casi parapsicológica, de ver y prevenir. No basta con el derecho a ser vidente, visionario, previsor. Hace falta algo más, que a menudo —y ahora mismo, en esta vorágine— se manipula hasta convertirlo en algo menos: ese plus es el derecho a la esperanza, que propongo para el primer capítulo del siguiente libro de Sánchez Galindo. Un derecho que ya está implícito en su obra de penitenciarista militante.

Obviamente, el primer tema del penitenciarismo es la penitencia, esto es, la cárcel, la prisión, aunque ahora ocultemos su nombre primigenio con una serie de calificaciones advenedizas, que quieren ser orientadoras y acaban siendo mentirosas. No llegamos muy lejos, si antes no hemos llegado tan lejos como debimos llegar, al rebautizar la mazmorra como centro de readaptación social y para colmo darle un aire frutal: cereso, que se suele decir. Saber para qué debe servir la prisión ha sido el segundo tema del derecho penal, tras el primero: saber qué debemos reprobar y sancionar bajo el título de delito. Esa es la doble selección ética, jurídica y política que finalmente se pone en manos del penalista, tras haber cursado —en una democracia conducida por Marco Aurelio, desde luego— las instancias resolutorias del pueblo y del estadista.

Para esto el libro suministra pistas y respuestas, unas y otras desde la diversas perspectivas, fascinantes perspectivas por cierto, en que se instala el autor y pueden instalarse quienes lo sigan. Observa Sánchez Galindo, en un voluntarioso sobrevuelo, que también pudiera ser incursión subterránea —es decir, mirar la cárcel desde arriba o desde adentro: proyecto o entraña—, que la prisión es “lugar de Dios y del César” (p. 133). Esta magnífica traslación de la propuesta bíblica es pródiga en sugerencias. Permitiría conciliar, por lo pronto, la función espiritual con la función policial de la cárcel, que no podemos desconocer o soslayar aunque queramos hacerlo, y vaya que lo queremos. La prisión es, en efecto, pequeña ciudad febril y completa, institución total, donde se exponen todas las constancias de la

vida, aunque algunas lo hagan con énfasis demoledor y otras con rara levedad.

Nuestro autor reflexiona sobre otro de los asuntos cruciales e inevitables —algunos dirían: otro de los mitos modernos, que ya va siendo anticuado— de la sanción encarnada en la prisión, o mejor dicho, petrificada en ella. Me refiero al tratamiento penitenciario, que es una estrategia, un aparato y un camino, con una propuesta y un destino. “La sanción ha evolucionado —se lee en este libro (p. 57)—: primero, su objetivo era vindicativo, después fue moralizador y, ahora, es readaptador a partir de la segunda mitad de este siglo”. Esa es, en efecto, la idea, o al menos la forma en que la idea se confiesa. Pero las paradojas y contradicciones abundan.

Jiménez de Asúa —a quien cita Sánchez Galindo— estimó que las prisiones abiertas serían las prisiones del futuro (p. 107). Es verdad; eso iba a ocurrir en un desarrollo lógico o fisiológico del sistema de sanciones; pero la realidad parece ser diferente: se están convirtiendo —al menos ahora y aquí— en las prisiones del pasado. ¿Quiere esto decir que la patología ha sustituido a la fisiología, también en este punto? Y otro tanto sucede con la misión carcelaria, si nos atenemos a los hechos. El objetivo de moralización persiste, pero esa moralización tiene un contenido y una finalidad disciplinaria, que no hace hombres más libres; muy lejos de eso, los somete y los sofoca. La readaptación pudiera deslizarse hacia el apoderamiento de la conciencia. Y la vindicta persiste: es quehacer del Estado que corresponde a la voz del pueblo, aunque no esté claro qué es lo primero: el golpe de aquél o la demanda de éste.

Al catálogo faltarían otros dos extremos, además del objetivo expiacionista. Uno, el más admitido y practicado, aunque sea el menos admisible: la lección para el pueblo, es decir, la pena como espectáculo que alecciona e inhíbe; castigar para los otros, no para el culpable. Otro, contener la delincuencia, esto es, el cautiverio como fin en sí mismo, perfecto mecanismo de paz en las calles, que es el más cercano a las corrientes doctrinas sobre seguridad pública. Pero de esto me ocuparé más tarde. Finalmente, lo que existe, más que evolución de la cárcel, que aloje nuevos fines y desaloje los anteriores, es una

acumulación de propósitos, con énfasis sobre alguno de ellos, o en el peor de los casos, exacerbación de uno en detrimento de los otros.

El conjunto de estas teorías, pero sobre todo de las prácticas que las instalan en la vida cotidiana, acredita la expresión de Sánchez Galindo: “Pensamos que una de las formas más destacadas, tanto en el pasado como en el presente, el abuso del poder, se ejerce en el ámbito de la ejecución penal y, más específicamente, en la prisión” (p. 44). Verdaderamente la prisión es el escenario preciso y perfecto para el ejercicio absoluto del poder, que se vuelca sobre sujetos absolutamente desprovistos de éste, “enemigos sociales diplomados”, como he dicho con frecuencia.

No hay institución —salvo, acaso, el manicomio— tan propicia para que el Estado, la sociedad y los verdugos, a los que llamamos, con gran condescendencia, ejecutores, desplieguen el más minucioso sistema de opresiones. De aquí proviene, en buena medida, la oscura vitalidad de la cárcel: se necesita, diríamos, como método para la purificación del instinto, donde lo irracional se racionaliza. Hasta los detractores de la pena de muerte echaron mano de este argumento para lograr el relevo de aquélla a favor de la cárcel: ésta, cuando es extensa e intensa, produce más sufrimiento. La lección está aprendida: hagámosla más extensa —cinco cadenas perpetuas, por ejemplo— y mucho más intensa —una estrecha caja hermética—, también por ejemplo, que sea reclusión por dondequiera, piedra a piedra y segundo a segundo.

En este punto se reanuda, pues, el tema de la readaptación, vigente en la ley suprema, que es un resignado catálogo de proyectos, y derogado en los usos y costumbres carcelarios, que es la normalidad imperiosa. No obstante la prosperidad de los discursos sobre la readaptación que establece el artículo 18 de nuestra Constitución política, seguimos fallando en la política de la readaptación e incluso careciendo de un concepto suficiente, elocuente y decisivo acerca de la forma de entenderla.

Celebro la compañía de Sánchez Galindo en la idea de que readaptar no es convertir, pretensión que rechazo (p. 60). Es sólo dotar de herramienta, y ahí queda el esfuerzo de la prisión y la persona del prisionero: armado, pero dueño de la voluntad que le hará utilizar

sus nuevas armas; en otro giro, que tenga la competencia para conducir su vida y la forma para hacerlo como lo pretenda. Eso, que no es poco, es todo. Ir más lejos implicaría apoderarse de la persona y someter su personalidad al arbitrio del Estado, que diría que lo hace porque la sociedad lo quiere.

Muchas líneas aleccionadoras de este libro se internan en un tema principal —a mi juicio— de la crisis penitenciaria. Si leemos bien, y ciertamente hemos leído bien lo que se ha escrito bien, el penitenciarismo es un asunto de personas: las que se hallan murallas afuera, pero principalmente las que se encuentran murallas adentro: asunto, pues, de prisioneros y custodios, en el sentido más amplio y por eso más veraz de la palabra. Es aquí —dice Sánchez Galindo— donde “encontramos otro enemigo, que debiera ser todo lo contrario: el personal. Por un lado es insuficiente y, por otro, anquilosado y corrupto. Esto hace germinar las flores de piedra de la brutalidad” (p. 43).

He aquí el museo del hombre, la galería del error y, por lo tanto, del horror, que recorreremos con fruición. Nos hemos esmerado en la tarea legislativa. Hemos puesto en ella —tan vistosa— todo el ingenio y toda la ilusión. A despecho de lo que recomienda Descartes en “El discurso del método”, queremos tener muchas leyes, orondas y rotundas, aunque luego no se cumplan. Unas vez expedidas, podremos descansar: ahí terminó la función. No importa que no existan los penitenciaristas llamados a aplicarlas, ni que en las prisiones se haga cualquier cosa, menos cumplirlas. Es más cómodo así: hacer leyes es problema de ocurrencia y oportunidad. Pero hacer penitenciaristas es un problema de trabajo, paciencia y constancia: labor sin interrupción ni contradicción. Para lo primero puede bastar un periodo de sesiones y un puñado de sufragios. Para lo segundo se necesita una generación.

Un tema interesante, entre los varios que aquí descuellan, es el relativo a la criminalidad internacional, a la que podríamos agregar, por estricta necesidad, la nacional con trascendencia extraterritorial, sea porque fuera de un territorio ocurran sus efectos materiales, sea porque más allá de ciertas fronteras suceda el otro efecto al que nos está acostumbrando la mundialización: el reproche moral, el reproche político, el reproche jurídico. Esos tribunales internacionales por

los que se pregunta Sánchez Galindo (p. 38) comienzan a aparecer: Nüremberg y Tokio son historia lejana, que fertilizó el camino. Vendrían la ex Yugoslavia y Ruanda. Y más en nuestros días, el Tribunal Penal Internacional, por obra del Estatuto de Roma, de 1998, que en México plantea puntos constitucionales que serán nuestro quebradero de cabeza en los días que se avecinan, si queremos sustituir una adhesión *ad referendum* por una plena participación.

De aquí provendrán las prisiones internacionales —nueva sala de la galería—, fruto de un principio de corresponsabilidad ejecutiva que ya se muestra en el Estatuto de Roma. De esta suerte se cruzarán —para complementarse en algún punto, que todavía no se mira— las dos líneas de la ejecución extraterritorial: la que devuelve infractores a su país de origen, que es una verdadera “repatriación”, y la que los extrae de aquél y los segrega en cárceles de la globalidad, que es una auténtica “expatriación”. Por supuesto, no me sustraigo a la preocupación que Sánchez Galindo manifiesta (p. 39) sobre la forma en que la internacionalización de la justicia penal pudiera operar en un mundo desigual, donde se reinstale con naturalidad la jurisdicción de los poderosos para aplicar selectivamente la ley de la fuerza, que sabe crear sus propios tribunales. Estas inquietudes afloraron en la reticencia inicial de México frente a la Convención de Roma.

Concluyo con dos palabras sobre un tema que surge al final del libro (pp. 113 y ss.), aunque se trasluzca en diversos capítulos. Aludo a la seguridad pública, que hoy domina la imaginación y la exasperación de la sociedad y de quienes la formamos, de grado o por fuerza. Este es asunto inconcluso —como la readaptación— desde el concepto mismo. A mi modo de ver, hemos trabajado mucho con una idea policiaco-persecutoria de la seguridad pública: esa óptica tropieza con su propia miopía; una vez más, el árbol nos impide ver el bosque. En el fondo de esta idea hay ceguera de taller, en el mejor de los casos, o malicia y torpeza. No puedo coincidir con quienes —incluso de buena fe, o hasta de muy buena fe— ponen en la primera línea de los factores de seguridad el equipamiento de la policía, el rigor de las leyes penales, la profusión de las fiscalías y los tribunales, la multiplicación de las prisiones.

Ni siquiera en los países o en las ciudades donde se han alcanzado altos índices de seguridad pública, después de haberlos tenido bajísimos, se ha ocurrido, sensatamente, atribuir todo el progreso de aquélla a la eficacia o al rigor de la policía. Hasta los observadores más superficiales saben que en ese conjunto de elementos hay datos económicos y demográficos que mandan sobre el conjunto. Pero aquí sucede lo mismo que antes dije a propósito de la facilidad de hacer leyes y la dificultad de modificar instituciones y organizar profesiones. Es más sencillo adquirir patrullas y macanas que modificar las condiciones injustas de la economía.

Habría mucho más que decir sobre Antonio Sánchez Galindo, su obra penitenciaria —en lo que vale como labor personal y en lo que tiene como escuela del saber y el hacer penitenciarios— y su producción bibliográfica, que hoy se concreta en estas *Cuestiones penitenciarias*, primero bien vividas y luego bien escritas. El lector sabrá cosechar mucho más de lo que yo haya podido sugerirle cuando aborde las páginas del libro y reconozca en ellas los años de esfuerzo, y quizás de sacrificio, que hay en esta vida ejemplar al servicio del penitenciarismo, entendido como tarea fraterna, ocasión redentora, devoción cristiana en el más extenso y humano de los sentidos.

El autor de las *Cuestiones penitenciarias*, nuestro amigo, capellán de un credo laico, se ha conducido con una suerte de intención religiosa: ha religado, en efecto, al delincuente con la sociedad a la que pertenece, o a la que en todo caso se dirige, sin privarle de la libertad que constituye su patrimonio humano. Finalmente, de esto se trata, sea que acontezca en la prisión, sea que ocurra fuera de ella, aunque cada vez resulta más difícil creer que la cárcel libere y redima. Sin embargo, la posibilidad no está cancelada, como lo demuestra la obra del penitenciarista Antonio Sánchez Galindo.